

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., veintiséis de septiembre de dos mil veintidós

RADICADO No. 2022-00024
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: PRONTO AGRICOLA DE NEGOCIOS S.A.S. - ZOMAC
DEMANDADA: AGROINDUSTRIAS MIRAVALLES S.A.S. EN REORGANIZACIÓN Y OTROS

Se **NIEGA** la solicitud de nulidad y levantamiento de medidas elevada en correo electrónico del 7/03/2022 por el promotor de la sociedad ABAGO S.A.S. EN REORGANIZACIÓN, pues esta sociedad fue admitida al proceso de reorganización en auto del 10 de junio de 2019 mientras que la obligación que aquí se ejecuta es exigible desde el 1 de enero de 2021, es decir, que se trata de una obligación causada con **posterioridad** al inicio de ese proceso, por tanto, al tenor de lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 1116 de 2006 es un "**gasto de administración y tendrán preferencia en su pago sobre aquellas objeto del acuerdo de reorganización**".

Nótese que para la fecha en la que fue suscrito el título valor -19 de diciembre de 2019-, la citada sociedad ya se anunciaba en reorganización.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(4)

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a3446a00bd7dbe4f37409a9e838195df43bd2c0207ee63a428c720572ca25c5**

Documento generado en 26/09/2022 10:35:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>